

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 19 de abril de 2005
RESOLUCIÓN Nº 238/05 C.F.C. Y E.**

VISTO:

La Ley de Educación Superior Nº 24.521 y la Ley Federal de Educación Nº 24.195, y

CONSIDERANDO:

Que el ámbito y el nivel de la educación superior conforman un sistema con características propias, constituido por instituciones de educación universitaria (Universidades e Institutos Universitarios) y por instituciones de educación superior no universitaria.

Que el Nivel Superior No Universitario queda enmarcado por la Ley Federal de Educación Nº 24.195, título III, capítulo V y por la Ley de Educación Superior Nº 24.521 título I, artículo 1, título III.

Que el subsistema, constituido por las instituciones de Educación Superior No Universitaria aborda tanto la Formación Docente, la Artística, la Humanística, la Social, como la Formación Técnico – Profesional, y tiene por funciones básicas formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en los ámbitos y niveles no universitarios del sistema educativo nacional y proporcionar formación superior de carácter integral en las áreas humanísticas, sociales, técnico-profesionales y artísticas, vinculadas a la vida cultural y productiva local y regional.

Que es necesario dar respuesta a la heterogeneidad y fragmentación existente en el ámbito del nivel superior no universitario, en particular, en las áreas humanística, social y técnico-profesional de manera de garantizar condiciones de igualdad y calidad educativa para la totalidad del sistema.

Que es preciso establecer un acuerdo sobre la Educación Superior No Universitaria, relativo a las áreas humanística, social y técnico-profesional.

Que por Resolución CFCyE Nº 181/02 se habilitó para la discusión el documento "Bases para la Organización Curricular de la Educación Superior No Universitaria", estableciendo un antecedente que ha sido superado por los resultados de los diferentes encuentros federales y que se plasman en el nuevo documento que se pone a consideración de este Consejo.

Que en virtud de las facultades otorgadas al CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN en los artículos 23 y 25 de la Ley Nº 25.521 y el artículo 48 de la Ley Nº 24.195, corresponde resolver en consecuencia.

Por ello:

LA LXXI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el documento Serie A-23 "Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria – Áreas Humanística, Social y Técnico-Profesional –", que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: El documento aprobado en el artículo 1º, podrá ser complementado posteriormente con otros documentos acordados federalmente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a las jurisdicciones y cumplido archívese.